

	AUTO No. 0052
	FECHA: 27 de febrero de 2024
	Página 1 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80202-2023-43450	

TRAZABILIDAD N°	2023IE0030951 / 2023IE0050376 /
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	80202-2023-43450
CUN SIREF	AN-80202-2023-43450
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4
CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO	TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.474.662.242)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ul style="list-style-type: none"> • JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA identificado con CC 12.566.974 en su calidad de Alcalde Municipal de Becerril para la época de los hechos (01-01-2016 al 31-12-2019). • ISABEL CRISTINA LEON PEÑARANDA identificada con CC 1.091.662.966 en su calidad de Secretaria de Obras del Municipio de Becerril para la época de los hechos, supervisora del Contrato. • SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MECANIZADOS SAS identificada con NIT 900.566.798-2 con el 30% de participación, representada legalmente por el Señor WILQUEZ BARRERO GUTIERREZ o quien haga sus veces, en su calidad de integrante del CONSORCIO ALCANTARILLADO BECERRIL 2017. • INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS identificada con NIT 830.031.937-1 con el 20% de participación, representada legalmente por el Señor JAIME JOSE BARRIOS REDONDO o quien haga sus veces, en su calidad de integrante del CONSORCIO ALCANTARILLADO BECERRIL 2017.

	AUTO No. 0052
	FECHA: 27 de febrero de 2024
	Página 2 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80202-2023-43450	

	<ul style="list-style-type: none"> • EXPERCOM SAS identificada con NIT 900.348.220-3 con el 20% de participación representada legalmente por el Señor CESAR EDUARDO OLIVERO TARIFFA o quien haga sus veces, en su calidad de integrante del CONSORCIO ALCANTARILLADO BECERRIL 2017 • CAHE LTDA identificada con NIT 804.016.566-3 con el 30% de participación representada legalmente por el Señor RAUL ALFONSO CARDOZO NUNCIRA o quien haga sus veces, en su calidad de integrante del CONSORCIO ALCANTARILLADO BECERRIL 2017
GARANTE	<p>COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT 860.524.654-6, que expidió las siguientes pólizas de seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Seguro de Cumplimiento No 730-47-994000002984 la cual fue expedida el 07 de febrero de 2017, fecha de vigencia del 18-02-2017 al 18-04-2018, por valor amparado en cumplimiento por \$399.960.668,90, estabilidad y calidad de la obra por \$799.921.337,80 • Póliza de Seguro de Cumplimiento No 730-47-994000003031 la cual fue expedida el 15 de febrero de 2017, fecha de vigencia del 18-01-2017 al 18-07-2018, por valor amparado en cumplimiento por \$399.960.668,90, estabilidad y calidad de la obra por \$799.921.337,80

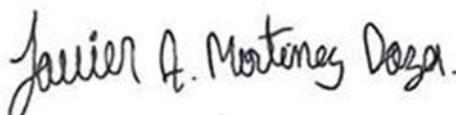
Revisado el expediente, se evidencia que se recibió poder general allegado al proceso, suscrito por el representante legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. quien se encuentra vinculada como tercero civilmente responsable dentro del presente proceso y que es otorgado al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con CC 19.395.114 y TP 39.116 del CS de la J, como apoderado de confianza del garante, razón por la cual, el suscrito directivo ponente, procede a reconocerle personería jurídica en su condición de apoderado de confianza de la Compañía Aseguradora antes referenciada, en los términos y condiciones a que se contrae el memorial poder.

	AUTO No. 0052
	FECHA: 27 de febrero de 2024
	Página 3 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80202-2023-43450	

Por otro lado, obra solicitud presentada por el Doctor HERRERA AVILA, en la que solicita copia del auto 0030 del 09-02-2024, y por ser procedente EXPIDANSE las mencionadas copias y remítase al correo electrónico autorizado por el solicitante.

Adviértase al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, que debe guardar la respectiva reserva sumarial a la luz del artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER ANDRES MARTINEZ DAZA
Directivo Ponente



Proyectó: **JOSÉ JORGE CANALES MAESTRE**
Profesional Especializado 04



Revisó: **MARTHA LÚCIA RAMÍREZ CORTES**
Coordinadora de Gestión